



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 003 2015 00336 00
Demandante	GLOBAL R&D S.A.S. Y OTRO
Demandado	ETIMAX S.A.S. Y OTRO
Asunto	INCORPORA Y REQUIERE
Auto de S.	1048V (1709) 3

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes el escrito arrimado por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, mediante el cual indican la imposibilidad de acceder al embargo solicitado mediante oficio 606 del 6 de febrero de la presente anualidad.

De otro lado, se incorpora memorial arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante donde allega cesión del crédito a su favor, no obstante lo anterior, de los documentos aportados no se logra acreditar la calidad que dice ostentar MIGUEL FLOREZ PASTRANA como representante legal de INVERSIONES ZEROCH S.A.S., ni mucho menos la calidad de DIEGO ALFONSO URIBE MONTOYA como representante legal de GLOBAL R&D S.A.S., razón por la cual se requiere al apoderado judicial para que acredite la antes mencionado.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8f9cb99aca874c13258186dbfdeba3f41f04f922a5a2db87d1a9ae
42de2092b**

Documento generado en 30/11/2020 08:57:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**